



Resolución Ministerial No. 129-2013-ED

Lima, 18 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 970 511 451.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los mismos que son incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el Decreto Supremo N° 045-2013-EF autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinado al "Fondo del Decreto de Urgencia N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, hasta por el monto total de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00), de los cuales corresponden OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 901 550.00) al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el detalle de la desagregación a nivel de Pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, se consigna en el Anexo del Decreto Supremo N° 045-2013-EF, publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas el 12 de marzo del presente;



Que, mediante Memorandum N° 425-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER la Unidad de Personal del Ministerio de Educación indica que los beneficiarios del Decreto Supremo N° 045-2013-EF, son aquellos comprendidos en las Resoluciones Ministeriales N°s 0644-2011-ED, 319-2012-ED, 446-2012-ED (Ley N° 29702) y 0447-2012-ED (Judiciales), las mismas que han remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, asimismo, la Unidad de Personal ha remitido a la Unidad de Presupuesto un resumen consolidado de la deuda y la distribución por Unidad ejecutora y por tipo de personal (Activos y Cesantes), de acuerdo a la deuda real de cada beneficiario; precisando que en la deuda correspondiente al Pliego 010 se ha deducido los montos abonados a cada beneficiario como pago a cuenta, provenientes de los fondos de recursos propios de cada entidad;

Que, la citada incorporación de recursos permitirá financiar el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en las Unidades Ejecutoras: 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 004: USE 04 Comas, 005: USE 05 San Juan de Lurigancho, 006: USE 06 Vitarte, 007: USE 07 San Borja, 017: Dirección de Educación de Lima, 020: Conservatorio Nacional de Música, 021: Escuela Nacional de Bellas Artes, 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A." y 024: Ministerio de Educación – Sede Central;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 045-2013-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Anexo de la citada norma, a nivel funcional programático dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del dispositivo legal;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 074-2013-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013 de los recursos correspondientes al Crédito Suplementario, autorizada mediante Decreto Supremo N° 045-2013-EF; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 045-2013-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100





Resolución Ministerial No. 0129-2013-ED

NUEVOS SOLES (S/. 8 901 550,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Uso de los Recursos

Los responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, deberán disponer las acciones necesarias para el correcto uso de los recursos incorporados, según lo dispuesto en la Ley N° 29702 y modificatoria, así como, a los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo I del Decreto Supremo N° 180-2012-EF aprobados en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO

0129-2013-ED

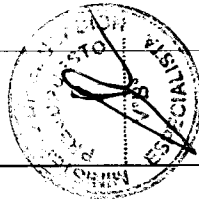
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
 MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
 INCORPORACION DE RECURSOS VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 045-2013-EF
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO HABILITADO

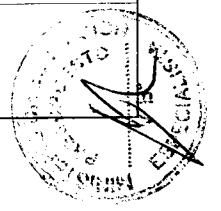
Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			SUB-TOTAL	TOTAL
				1: Personal y obligaciones sociales	2: Pensiones y otras prestaciones sociales	5: Otros gastos		
001	0090	3000385	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR					906,653
		5003107	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	72,000			72,000	
		5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	135,000		1,000	136,000	
		5003109	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	162,000			162,000	
	9001	39999999	ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO	307,068			307,068	
	9002	39999999	GESTION ADMINISTRATIVA ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO					
		5000660	DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL	20,000			20,000	
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	32,000			32,000	
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	22,500			22,500	
		5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	12,500			12,500	
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		142,585		142,585	



Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO				TOTAL
				1: Personal y obligaciones sociales	2: Pensiones y otras prestaciones sociales	5: Otros gastos	SUB-TOTAL	
002	9001	3999999	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES					1,153,554
			ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
			5000003	894,976		198,872	1,093,848	
002	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
			5000991	59,706			59,706	
003	0090	3000385	USE 03 CERCADO					1,485,437
			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR					
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					
			5003107	319,000			319,000	
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR					
			5003108	398,002			398,002	
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA					
			5003109	377,470			377,470	
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
003	9001	3999999	72,000					
			5000003	72,000			72,000	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
003	9002	3999999	135,000					
			5000660	135,000			135,000	
			DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL					
			5000991	114,711	69,254		183,965	
004	9001	3999999	USE 04 COMAS					945,226
			ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
			5000003	844,752	2,410		847,162	
004	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
			5000991	98,064			98,064	
			OBLIGACIONES PREVISIONALES					



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			SUB-TOTAL	TOTAL
				1: Personal y obligaciones sociales	2: Pensiones y otras prestaciones sociales	5: Otros gastos		
005	9001	3999999	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					897,984
			ACCIONES CENTRALES					
	9002	3999999	5000003	SIN PRODUCTO	796,782			802,764
			5000991	GESTION ADMINISTRATIVA		5,982		
006	9001	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					756,205
			OBLIGACIONES PREVISIONALES		95,220			
	9002	3999999	5000003	SIN PRODUCTO	725,895			755,013
			5000991	GESTION ADMINISTRATIVA		29,118		
007	9001	3999999	USE 06 VITARTE					1,206,683
			ACCIONES CENTRALES					
	9002	3999999	5000003	SIN PRODUCTO	391,855			391,855
			5000991	GESTION ADMINISTRATIVA		814,828		
017	9001	3999999	USE 07 SAN BORJA					142,543
			ACCIONES CENTRALES					
	9002	3999999	5000003	SIN PRODUCTO	72,899			85,412
			5000991	GESTION ADMINISTRATIVA		12,513		
020	9001	3999999	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA					37,319
			ACCIONES CENTRALES					
	9002	3999999	5000003	SIN PRODUCTO	3,304			3,304
			5000991	GESTION ADMINISTRATIVA		34,015		



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENÉRICA DE GASTO			SUB-TOTAL	TOTAL
				1: Personal y obligaciones sociales	2: Pensiones y otras prestaciones sociales	5: Otros gastos		
021	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES					41,147
			ACCIONES CENTRALES					
	9002	3999999	5000003	SIN PRODUCTO	5,651			5,651
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA				
022	9001	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					60,358
			SIN PRODUCTO					
	9002	3999999	5000003	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTERRICO				
			5000003	ACCIONES CENTRALES				
023	9001	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					43,630
			SIN PRODUCTO					
	9002	3999999	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	28,779		876	29,655
			5000003	ACCIONES CENTRALES				
024	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"					1,224,811
			ACCIONES CENTRALES					
	9002	3999999	5000003	SIN PRODUCTO	8,854			8,854
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA				
024	9001	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					1,224,811
			SIN PRODUCTO					
	9002	3999999	5000003	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				
			5000003	ACCIONES CENTRALES				
TOTAL EGRESOS	9001	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					8,901,550
			SIN PRODUCTO					
	9002	3999999	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	168,603			168,603
			5000003	ACCIONES CENTRALES				
				6,006,890	2,476,340	418,320	8,901,550	

